



RAWSON, 10 DIC 2010

VISTO:

El Expediente N° 2667 - ME - 10; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación N° 26.206 está en plena vigencia en todo el ámbito de la República Argentina;

Que por imperio del Decreto N° 146/08 - Artículo 5° se faculta al Ministerio de Educación a producir la normativa complementaria que fuera necesaria para la implementación de la Educación Primaria y Secundaria de acuerdo a la Ley Nacional N° 26.206;

Que en este sentido la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sanciona la Ley VIII - N° 91 mediante la cual se aprueba la Ley de Educación de la Provincia del Chubut;

Que los Artículos 39°, 40° y 41°, Capítulo VII "Educación Artística", Título II "El Sistema Educativo Nacional" de la Ley N° 26.206 norman las pautas de esta actividad en la República Argentina;

Que en concordancia con lo expuesto en el considerando precedente los Artículos 62° y 63°, Capítulo II "Educación Artística", Título V "Modalidades" de la Ley de Educación de la Provincia del Chubut norman respecto a la Educación Artística en el ámbito provincial;

Que los Artículos 52°, 53° y 54°, Capítulo XI "Educación Intercultural Bilingüe" Título II "El Sistema Educativo Nacional" de la Ley N° 26.206 norman las pautas para Educación Intercultural Bilingüe en el ámbito nacional;

Que como correlato del considerando que antecede los Artículos 72°, 73°, 74° y 75°, Capítulo V "Educación Intercultural y Bilingüe", Título V "Modalidades" de la Ley de Educación de la Provincia del Chubut, pautan respecto a la concepción y características de "La Educación Intercultural Bilingüe" en la Provincia del Chubut;

Que el Artículo 2°, inciso 12) de la Ley I - N° 259 (antes Ley 5074), establece la competencia de cada Ministro Secretario a proponer la estructura orgánica del departamento a su cargo;

Que dados los cambios que se están suscitando en el Sistema Educativo a nivel nacional y provincial, se establece que las áreas de Educación Artística y la de Educación Intercultural Bilingüe, funcionarán a través de sendas Coordinaciones con dependencia directa de la Señora Ministro de Educación;

Que se considera persona idónea para el desempeño como Coordinador de Educación Artística al señor Carlos Antonio María RÍOS, Bachiller Humanista Moderno y Actor Nacional por la Escuela de Arte Dramático;

Que se considera persona idónea para el desempeño como Coordinadora de Educación Intercultural Bilingüe a la Profesora Isabel María ÁLVAREZ;

Que las misiones y funciones de cada una de las Coordinaciones mencionadas ut-supra se encuentran reflejadas por lo establecido en los plexos



618



112.-

legales que enmarcan la actividad educativa tanto a nivel nacional como provincial;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación ha intervenido conforme su competencia, certificando que el presente trámite reúne los requisitos formales y sustanciales exigidos por la normativa legal vigente;

Que la Señora Ministro de Educación tiene facultad para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º: CREAR la Coordinación de Educación Artística, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, con dependencia directa de la titular de la cartera educativa.

Artículo 2º: CREAR la Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, con dependencia directa de la titular de la cartera educativa.

Artículo 3º: DESIGNAR a partir de la firma de la presente Resolución como Coordinador de Educación Artística al señor Carlos Antonio María RÍOS, (M.I. N° 14.575.365 - Clase 1961) Bachiller Humanista Moderno y Actor Nacional por la Escuela de Arte Dramático.

Artículo 4º: DESIGNAR a partir de la firma de la presente Resolución como Coordinadora de Educación Intercultural y Bilingüe a la Profesora Isabel María ALVAREZ (M.I.N° 13.068.308 - Clase 1958).

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por las Señoras Subsecretarias de Política, Gestión y Evaluación Educativa y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6º: REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección Personal Docente, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Zona Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas), Región V (Sarmiento), por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Liquidación de Haberes, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

Prof. GRACIELA CIGUDOSA  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA  
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
Y SUPERVISION  
MINISTERIO DE EDUCACION

Prof. Griselida García Alonso  
Subsecretaria de Política,  
Gestión y Evaluación Educativa  
Ministerio de Educación

Haydee Martha ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut